

## **COMUNICADO CONJUNTO SOBRE EL NUEVO ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CGPJ DE ADSCRIPCIÓN DE ENRIQUE LÓPEZ Y ELOY VELASCO A LA SALA DE APELACIONES DE LA AUDIENCIA NACIONAL**

Las asociaciones judiciales **Asociación Judicial Francisco de Vitoria (AJFV)**, **Juezas y Jueces para la Democracia (JJpD)** y **Foro Judicial Independiente (FJI)**, hemos tenido conocimiento en el día de hoy por Nota de Prensa del CGPJ que la Comisión Permanente, en su reunión de 18 de julio de 2019, ha adoptado un acuerdo con el siguiente tenor literal: *«Adscribir a los magistrados Eloy Velasco Núñez y Enrique López López a la Sala de Apelación de la Audiencia Nacional, debiendo concursar para obtener plaza en propiedad. Ello sin perjuicio de que la Sala de Gobierno de la Audiencia Nacional, en el supuesto de insuficiencia de trabajo en la Sala de Apelación, pudiera proponer una adscripción obligatoria, en régimen de comisión de servicio sin relevación de funciones, en función de las necesidades del servicio»*. Dicho acuerdo, habría sido adoptado, según explica la nota, en cumplimiento del auto del Tribunal Supremo que declaró que esta decisión debía deslindarse de la ejecución de la sentencia dictada por ese órgano el pasado 3 de abril.

Antes de entrar en otras consideraciones, queremos poner de manifiesto que las Asociaciones judiciales abajo firmantes, al igual que otros miembros de la Carrera Judicial y que muchos ciudadanos, asistimos con preocupación jueves a jueves a la sorpresa que este Consejo General del Poder Judicial nos depara en cada reunión semanal de la Comisión Permanente: órdenes del día que aparecen y desaparecen; acuerdos que tardan semanas en ser publicados; retiradas de múltiples puntos del orden del día en cada reunión; acuerdos adoptados que no se encuentran recogidos en el orden del día, etc. En los últimos tiempos asistimos impotentes a actos de dudosa legalidad, adoptados por el máximo órgano de gobierno de los jueces. Y este, no vamos a negarlo, nos ha dejado perplejos.

El Poder Judicial es rabiosamente independiente. Los hombres y mujeres que, a diario, juzgan y hacen ejecutar lo juzgado conforme a las leyes que la soberanía popular dicta, trabajan para hacer efectivo el mandato constitucional que define a nuestro país como un Estado social y democrático de Derecho. El hecho de que el Consejo General del Poder Judicial -órgano actualmente en funciones desde diciembre de 2018 y, recordemos, elegido íntegramente por el Parlamento- adopte acuerdos que pretenden eludir las consecuencias de las sentencias dictadas por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, no puede condicionar la imagen que los ciudadanos deberían tener de la Justicia. Por ello, las asociaciones

judiciales abajo firmantes, estamos estudiando la posibilidad de acudir nuevamente al Poder Judicial (Sala Tercera del Tribunal Supremo) para que revise la legalidad del acuerdo de referencia, cuya motivación aún desconocemos. Haciendo nuestras las palabras del Auto de la Sala Tercera dictado el pasado 11 de julio, que dejó sin efecto la adscripción de Enrique López y Eloy Velasco a la Sala de Apelaciones de la Audiencia Nacional por haberse excedido el CGPJ en la ejecución de la Sentencia de esa misma Sala de fecha 3 de abril de 2019, *«quizás no esté de más poner de relieve que igual ausencia de cita de preceptos legales se produce en el escrito del Sr. Abogado del Estado, que, recordamos, no hace sino una sinopsis del informe elaborado por el Consejo General del Poder Judicial, lo que resulta más criticable habida cuenta que el Consejo General del Poder Judicial es el Órgano de Gobierno del Poder Judicial, algo que debería llevarlo a extremar el respeto por el ordenamiento jurídico, los principios que lo rigen y las sentencias de los distintos órganos jurisdiccionales»*. Al igual que la Sala Tercera, consideramos, sin aun conocer, insistimos, la motivación del acuerdo, que el Consejo General del Poder Judicial al dictar el acuerdo mantiene nuevamente una “actitud puramente voluntarista”, sin sustento legal.

Estaremos a la espera de la notificación del contenido íntegro del acuerdo para examinarlo y tomar la decisión más adecuada para la Carrera Judicial sin descartar el recurso ante la Sala Tercera.

En Madrid, a 18 de julio de 2019.

ASOCIACIÓN JUDICIAL FRANCISCO DE VITORIA (AJFV)

JUEZAS Y JUECES PARA LA DEMOCRACIA (JJPD)

FORO JUDICIAL INDEPENDIENTE (FJI)